

**DIAGNÓSTICO DE EVALUACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

FACULTAD:

DEPARTAMENTO: LABORATORIO DE FISICA

ELEMENTO	DISPOSICIÓN		FUENTE	APLICA		CUMPLIMIENTO		FECHA DE RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES (PRECISAR EL LUGAR DE FALLA DE LA DISPOSICIÓN)
				SI	NO	SI	NO		
<b>1 RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN Y CALDERAS</b>									
1.1	Relación de equipos.	1.1.1	Se cuenta con un listado de todos los equipos instalados en el centro de trabajo, no importando si requieren o no de autorización de funcionamiento, y se identifican aquellos que son portátiles o que contienen líquidos orgánicos. (NOM-020-STPS-2002)	D			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.2	Autorización de funcionamiento y bajas	1.2.1	Los equipos que de acuerdo con la norma vigente en esta materia requieren de autorización provisional de funcionamiento, la tienen. (NOM-020-STPS-2002)	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		1.2.2	Se ha notificado por escrito a la autoridad laboral los equipos con autorización de funcionamiento, que han dejado de operar o se cambiaron de lugar en el centro de trabajo. (NOM-020-STPS-2002)	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.3	Condiciones de Seguridad.	1.3.1	Se resguardan contra golpes o impactos los equipos que se ubican cerca de pasillos de tránsito de vehículos. (NOM-020-STPS-2002)	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		1.3.2	Se asegura que el sistema de soporte de los equipos no afecte la operación de éstos. (NOM-020-STPS-2002)	I			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		1.3.3	Se disponen de espacios libres para las actividades de operación, mantenimiento y revisión. (NOM-020-STPS-2002)	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		1.3.4	Se protegen y señalan los equipos que operan a temperaturas extremas, para evitar contacto con los trabajadores. (NOM-020-STPS-2002)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		1.3.5	Cuentan los equipos con instrumentos de medición de presión y dispositivo de seguridad, de acuerdo con las características que señala la norma vigente en esta materia. (NOM-020-STPS-2002).	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		1.3.6	Los equipos cuentan con desfogeo de fluidos, si se requiere, a través de las válvulas de seguridad, a lugares específicos para evitar riesgos a los trabajadores, medio ambiente de trabajo y atmósfera en general. (NOM-020-STPS-2002)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.4	Identificación.	1.4.1	Se identifican los equipos con etiqueta, placa u otro medio, con el nombre del equipo o número de identificación. (NOM-020-STPS-2002)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.5	Procedimiento de Seguridad.	1.5.1	Se cuenta con procedimientos en idioma español, para la operación, mantenimiento y revisión de los equipos, que incluyan medidas de seguridad. (NOM-020-STPS-2002)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.6	Difusión.	1.6.1	Se difunden los procedimientos a los trabajadores encargados de los equipos. (NOM-020-STPS-2002)	D, I			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.7	Capacitación.	1.7.1	Se cuenta con personal capacitado para la operación, mantenimiento y revisión de los equipos. (NOM-020-STPS-2002)	D, I			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
1.8	Mantenimiento	1.8.1	Se conservan los antecedentes de alteraciones, reparaciones, condiciones de operación y mantenimiento de los equipos. (NOM-020-STPS-2002)	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>SUBTOTAL</b>					33		33	0	<b>AVANCE 100</b>
<b>2 PROTECCION Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA MAQUINARIA, EQUIPOS, ACCESORIOS Y TRABAJOS DE SOLDADURA</b>									
<b>A.- MAQUINARIA, EQUIPOS Y ACCESORIOS.</b>									
2.1	Estudio de riesgo potencial para la maquinaria y equipo.		Se elabora un estudio para analizar el riesgo potencial generado por la maquinaria y equipo, que incluye un inventario de todos los factores y condiciones peligrosas que afectan la salud del trabajador. (Generación de calor, electricidad estática de la maquinaria y equipo, Superficies cortantes, etc.)	D			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
		2.1.1					3	2	
2.2	Dispositivos de Seguridad		Se cuenta con dispositivos de seguridad en la maquinaria, los cuales proporcionan una protección total y permiten el libre movimiento del trabajador.	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		2.2.1					3	0	

ELEMENTO	DISPOSICIÓN		FUENTE	APLICA		CUMPLIMIENTO		FECHA DE RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES (PRECISAR EL LUGAR DE FALLA DE LA DISPOSICIÓN)		
				SI	NO	SI	NO				
2.3	Herramientas	2.3.1	Se verifican periódicamente las herramientas en su funcionamiento, a fin de proporcionarles el mantenimiento adecuado y, en su caso sustituir aquellas que hayan perdido sus características técnicas.	D			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
2.4	Equipo de Trabajo.	2.4.1	Se proporciona a los trabajadores que lo requieren cinturones, portaaherramientas, bolsas o cajas para el transporte y almacenamiento de herramientas. (RFSSHMAT. ART. 52).	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
2.5	Mantenimiento	2.5.1	Se tiene un programa de mantenimiento de la maquinaria y equipo, con las medidas de seguridad e higiene incluidas.				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
		2.5.2	Se lleva un registro para un mejor control del mantenimiento de la maquinaria y equipo, correctivo o preventivo, indicando la fecha en que se realizó y se mantiene este registro al menos durante doce meses.	O			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
2.6	Manuales y procedimientos para emergencias	2.6.1	Se cuenta por escrito con los manuales para casos de emergencia y los procedimientos de seguridad, y se les proporciona a los trabajadores que operan o dan mantenimiento a la maquinaria	D			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
2.7	Dispositivos de seguridad para el mantenimiento de la maquinaria	2.7.1	Se colocan candados, portacandados y tarjetas de aviso de seguridad para el bloqueo de energía, advirtiendo la desactivación de la maquinaria y equipo, en lugares estratégicos y visibles, cuando menos a un metro de distancia.	O			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
							2	3			
<b>B.- PROTECCION DE CORTE Y SOLDADURA.</b>											
2.8	Programa de Seguridad e Higiene	2.8.1	Se cuenta con un programa de seguridad e higiene para la realización de trabajos de soldadura y corte en condiciones de seguridad e higiene.	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
2.9	Análisis de riesgos.	2.9.1	Se cuenta con el análisis de riesgos potenciales para las actividades de soldadura y corte que desarrollen en el centro de trabajo.	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
2.10	Reconocimientos médicos	2.10.1	Se somete a los trabajadores que realizan trabajos de soldadura y corte a los reconocimientos médicos específicos, según lo establecen las normas Oficiales Mexicanas que al respecto emite la Secretaría de Salud.	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
2.11	Delimitación de áreas	2.11.1	Se cuenta con casetas de soldar o con mámparas para delimitar las áreas en donde se realicen actividades de soldadura y corte.	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
2.12	Mantenimiento	2.12.1	Se brinda mantenimiento preventivo y, en su caso, correctivo, al equipo y maquinaria utilizado en las actividades de soldadura y corte, con trabajadores autorizados y capacitados del centro de trabajo o del proveedor del equipo.	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
							2	0			
<b>SUBTOTAL</b>							44	31	13	AVANCE	70.45454545
<b>3 CONDICIONES DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO.</b>											
3.1	Ruido y Vibraciones	3.1.1	Se efectúa el reconocimiento y la evaluación a fin de conocer las características del ruido y vibraciones y sus componentes de frecuencia, y se mantienen vigentes.	D,O			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
		3.1.2	Se vigila que no se rebasen los niveles máximos permisibles establecidos en la Norma Oficial Mexicana correspondiente con la materia.	D			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
		3.1.3	Se cuenta con un programa de conservación de la audición.	D			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
		3.1.4	En los centros de trabajo en donde por los procesos y operaciones se generen ruido y vibraciones, que por sus características, niveles y tiempo de exposición, sean capaces de alterar la salud de los trabajadores, se deberá elaborar un programa específico de seguridad e higiene conforme a las normas aplicables.	D			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
		3.1.5	Se difunde entre los trabajadores y la comisión de seguridad e higiene información sobre posibles alteraciones a la salud por la exposición a ruido y vibraciones y son orientados sobre la forma de evitarlo o atenuarlo.	D,O			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
		3.1.6	Se vigila la salud de los trabajadores expuestos a ruido y vibraciones mediante la aplicación de exámenes médicos específicos.	D			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
		3.1.7	Los trabajadores expuestos a ruido durante su jornada de trabajo se apegan a los tiempos y niveles de exposición, conforme a la norma.	D			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
							3	3			

ELEMENTO	DISPOSICIÓN	FUENTE	APLICA		CUMPLIMIENTO		FECHA DE RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES (PRECISAR EL LUGAR DE FALLA DE LA DISPOSICIÓN)
			SI	NO	SI	NO		
3.2 Agentes Biológicos	3.2.1	Se elabora y difunde entre los trabajadores el Programa de Seguridad e Higiene para el uso, manejo, transporte, almacenamiento y desecho de materiales contaminados por microorganismos patógenos, y contiene las medidas preventivas de desinfección, esterización y limpieza del equipo e instrumental utilizado.	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	3.2.2	Se lleva un registro del personal autorizado para la ejecución de actividades que impliquen un riesgo especial por el manejo de agentes biológicos.	D			3	0	
3.3 Ventilación	3.3.1.	Se mantiene durante las labores la ventilación natural o artificial que contribuya a prevenir el daño en la salud de los trabajadores	D,O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.4 Iluminación	3.41	El centro de trabajo cuenta con las condiciones y niveles de iluminación suficiente y adecuados, para el tipo de actividad que se realiza.	D,O			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
						3	3	
3.5 Presiones ambientales anormales	3.5.1	En los centros de trabajo donde se realicen actividades en las que los trabajadores estén expuestos a presiones anormales se debe de contar con un Programa de seguridad e higiene conforme a las normas correspondientes. y realizar el reconocimiento y evaluación de éstas.	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3.6 Sustancias químicas contaminantes sólidas, líquidas y gaseosas	3.6.1	Se cuenta con las hojas de seguridad para todos las sustancias químicas peligrosas que se utilizan en el centro de trabajo y se entregan a los clientes con el acuse de recibo correspondiente.	D,O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	3.6.2	Se realiza y mantiene actualizado el estudio de los contaminantes del medio ambiente laboral que incluye el reconocimiento, la evaluación y el control necesario para prevenir alteraciones en la salud de los trabajadores expuestos a dichos contaminantes.	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	3.6.3	Se cuenta con un Programa de Seguridad e Higiene que permita mejorar las condiciones del medio ambiente laboral, y reducir la exposición de los trabajadores a las sustancias químicas contaminantes.	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	3.6.4	Se elabora y tiene el estudio de riesgos potenciales cuando existen cambios de procesos o sustancias químicas peligrosas en el centro de trabajo.	D			3	0	
	3.6.5	Se tiene una relación del personal capacitado para el manejo y transporte de materiales peligrosos, y se cuenta con las constancias de habilidades correspondientes.	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	3.6.6	Se informa a los trabajadores de las posibles alteraciones en su salud por la exposición a las sustancias químicas.	D,I			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
						3	0	
3.7 Condiciones térmicas del medio ambiente de trabajo	3.7.1	Se tiene el Programa de Seguridad e Higiene para los procesos y operaciones que generen condiciones térmicas capaces de alterar la salud de los trabajadores.	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	3.7.2	Se cuenta con el reconocimiento, evaluación y control de temperaturas extremas que se generen en el centro de trabajo y son vigentes.	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	3.7.3	Se informa a los trabajadores sobre los riesgos a la salud por la exposición a temperaturas externas.	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	3.7.4	Se cuenta con un procedimiento de control para determinar el tiempo de exposición a los trabajadores en condiciones extremas de temperatura.	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	3.7.5	Los establecimientos de diagnóstico médico con rayos X cuentan para su funcionamiento con licencia sanitaria expedida por la Secretaría de Salud. (NOM-012-STPS-1999).	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	3.7.6	Se lleva un registro del personal autorizado para la ejecución de actividades que impliquen un riesgo especial por el manejo de agentes biológicos.	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	3.7.7	No podrá ser personal ocupacionalmente expuesto, los menores de 18 años, las personas que por prescripción médica no reúnan las condiciones para el desempeño del trabajo o estén bajo tratamiento con radioisotopos, las mujeres que se encuentren ocupacionalmente expuestas y embarazadas, sólo podrán trabajar en condiciones donde la irradiación se distribuya lo más uniformemente posible en el tiempo y la probabilidad de que reciban un equivalente de dosis anual mayor a 1.5 rem sea muy baja. (NOM-012-STPS-1999)	D,I			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	3.7.8	Las mujeres ocupacionalmente expuestas que se encuentren en período de gestación o de lactancia no deberán trabajar en lugares donde exista riesgos de incorporación de materiales radioactivos. (NOM-012-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	3.7.9	Se les informa a todos los trabajadores por escrito de los riesgos potenciales a que están expuestos en el desarrollo de sus actividades, por la exposición de radiaciones ionizantes. (NOM-012-STPS-1999)	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
					2	0		

ELEMENTO	DISPOSICIÓN	FUENTE	APLICA		CUMPLIMIENTO		FECHA DE RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES (PRECISAR EL LUGAR DE FALLA DE LA DISPOSICIÓN)		
			SI	NO	SI	NO				
	3.7.10	Se proporciona al personal ocupacionalmente expuesto el equipo de detección de radiación ionizante, calibrado periódicamente, y del tipo, sensibilidad y características de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Seguridad Radiológica y se asegura que sea utilizado. (NOM-012-STPS-1999)	D,O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	3.7.11	Se difunde entre los trabajadores y la comisión de seguridad e higiene información sobre posibles alteraciones a la salud por la exposición a ruido y vibraciones y son orientados sobre la forma de evitarlo o atenuarlo. (NOM-012-STPS-1999)	D			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
					2	0				
3.8	Contaminación radioactiva	3.8.1	Donde exista riesgo de contaminación radioactiva, y cuando la comisión nacional de seguridad nuclear y salvaguardias lo determine, de acuerdo a las autorizaciones y permisos, se deberá de instalar vestidores para evitar la contaminación de ropa y objetos de uso común para el trabajador, y áreas específicas para la descontaminación del personal y de los componentes, herramientas y equipos. (NOM-012-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
					2	0				
		3.8.2	Se cuenta con un encargado de seguridad radiológica, o en su caso con un responsable de seguridad o mantenimiento del equipo de rayos X, así como de los auxiliares necesarios por turno de trabajo; quienes deberán permanecer en el centro de trabajo durante su jornada laboral y durante todo el tiempo que sean requeridos en caso de aplicarse el plan de emergencia. (NOM-012-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
					3	0				
		3.8.3	Se asegura que los resultados de la evaluación de contaminación con material radioactivo en piel, no rebasen los límites establecidos en la (NOM-008-NUCL-1994). (NOM-012-STPS-1999)	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
					2	0				
		3.8.4	En las áreas de trabajo de aplicación de material radioactivo, deben distribuirse contenedores para la recolección de desechos, debidamente marcados e identificados. El material del contenedor no debe reaccionar con los desechos. (NOM-012-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
					2	0				
		3.8.5	En los contenedores se indica el tipo de desecho para el cual estén destinados y estarán señalizados, de acuerdo con lo establecido en la (NOM-026-STPS-1998) (NOM-012-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
					2	0				
		3.8.6	Los contenedores para desechos sólidos deberán contar con un sistema para abrirse utilizando el pie, mientras que los utilizados para líquidos deben contar con tapa roscada. (NOM-012-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
					2	0				
		3.8.7	Los desechos radioactivos líquidos deben ser separados en el punto de origen como: líquidos no acuosos, acuosos y aceites, sin mezclar las soluciones ácidas con las alcalinas. (NOM-012-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
					2	0				
		3.8.8	Se prohíbe en zonas controladas el consumo de alimentos, bebidas y tabaco, el uso de cosméticos y sustancias para ser aplicadas en la piel, así el empleo de pañuelos que no sean desechables. (NOM-012-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
					2	0				
3.90	Radiaciones electromagnéticas no ionizantes	3.8.9	Se efectúa en los centros de trabajo donde se generen radiaciones no ionizantes o se manejen materiales que los emitan, las actividades relativas al conocimiento, evaluación y control que se requieran para prevenir los riesgos de trabajo. (NOM-013-STPS-1993)	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
					2	0				
<b>SUBTOTAL</b>					<b>127</b>		<b>101</b>	<b>26</b>	<b>AVANCE</b>	<b>79.52755906</b>
<b>4 SISTEMA CONTRA INCENDIO</b>										
4.1	Condiciones de seguridad	4,1,1	Se instalan equipos contra incendio, de acuerdo al grado de riesgos de incendio, a la clase de fuego que se pueda presentar en el centro de trabajo y a las cantidades de materiales en almacén y en proceso. (NOM-002-STPS-2000)	O			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
					3					
		4,1,2	Se cuenta con detectores de incendio, acordes al grado de riesgo de incendio en las distintas áreas del centro de trabajo para advertir al personal que se produjo un incendio o que se presento alguna otra emergencia. (NOM-002-STPS-2000)	O			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
					3					
		4,1,3	De las salidas normales y de emergencia, la distancia a recorrer desde el punto más lejano del interior de una edificación, a un área de salida, no debe ser mayor de 40 metros. (NOM-002-STPS-2000)	O			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
					2					
		4,1,4	En caso de que la distancia sea mayor a la señalada del apartado anterior, el tiempo máximo en que debe evacuarse al personal a un lugar seguro, es de tres minutos. Lo anterior, deberá comprobarse en los registros de simulacro de evacuación. (NOM-002-STPS-2000)	D			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
					3					
		4,1,5	Las puertas de las salidas normales de la ruta de evacuación y de las salidas de emergencia deben abrirse en el sentido de la salida, y contar con un mecanismo que las cierre y otro que permita abrirlas desde adentro mediante una operación simple de empuje. (NOM-002-STPS-2000)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
					3					

ELEMENTO	DISPOSICIÓN	FUENTE	APLICA		CUMPLIMIENTO		FECHA DE RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES (PRECISAR EL LUGAR DE FALLA DE LA DISPOSICIÓN)	
			SI	NO	SI	NO			
	4,1,6	Las puertas de las salidas normales de las rutas de evacuación y de las salidas de emergencia deberán estar libres de obstáculos, candados, picaportes o de cerraduras con seguros puestos, durante las horas laborales; así como comunicar a un descanso, en caso de acceder a una escalera. (NOM-002-STPS-2000)	D			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
	4,1,7	Las puertas de las salidas normales de la ruta de evacuación y de las salidas de emergencia deben ser de materiales resistentes al fuego y capaces de impedir el paso del humo entre áreas de trabajo; asimismo, estar identificadas conforme a lo establecido en la NOM-026-STPS-1998. (NOM-002-STPS-2000)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	4,1,8	Los pasillos, corredores, rampas y escaleras que sean parte del área de salida deben ser de materiales ignífugos y, si tienen acabados, estos deben ser de materiales resistentes al fuego; así como estar libres de obstáculos que impidan el tránsito de los trabajadores. (NOM-002-STPS-2000)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
4.2	Sistemas fijos contra incendio	4,2,1	En la instalación de sistemas fijos contra incendio, se deben colocar los controles en sitios visibles y de fácil acceso, libres de obstáculos, protegidos de la intemperie y señalar su ubicación de acuerdo a lo establecido en la NOM-026-STPS-1998. (NOM-002-STPS-2000)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		4,2,2	En la instalación de los sistemas fijos contra incendio, se debe tener una fuente autónoma y automática para el suministro de la energía necesaria para su funcionamiento, en caso de falla; los sistemas automáticos deben contar con un control manual para iniciar el funcionamiento del sistema. (NOM-002-STPS-2000)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		4,2,3	Las mangueras del equipo fijo contra incendio pueden estar en un gabinete cubierto por un cristal de hasta 4 mm., de espesor, y que cuente en su exterior con una herramienta, dispositivo o mecanismo de fácil apertura que permita romperlo o abrirlo y acceder fácilmente a su operación en caso de emergencia. (NOM-002-STPS-2000)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4.3	Áreas, locales y edificios, con grado de riesgo de incendio alto.	4,3,1	Se aíslan las áreas, locales o edificios, separándolos por distancias o por pisos, muros o techos de materiales resistentes al fuego; uno u otro tipo de separación debe seleccionarse y determinar sus dimensiones tomando en cuenta los procesos o actividades que ahí se realicen, así como las mercancías materias primas, productos o subproductos que fabriquen, almacenen o manejen. (NOM-002-STPS-2000)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		4,3,2	En cada nivel del centro de trabajo, por cada 200 mts., cuadrados o fracción del área de riesgo, se debe instalar, al menos, un extintor de acuerdo a la clase de fuego. (NOM-002-STPS-2000)	O			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
		4,3,3	Se cuenta con detectores de gases en las áreas donde se procesen o almacenen gases combustibles. (NOM-002-STPS-2000)	O			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
4.4	Grado de riesgo medio	4,4,1	En cada nivel del centro de trabajo, por cada 300 mts., cuadrados o fracción, se debe instalar al menos un extintor de acuerdo a la clase de fuego	O			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
4.5	Grado de riesgo bajo.	4,5,1	En cada nivel de centro de trabajo, se instala al menos un extintor de acuerdo a la clase de fuego, asimismo, se cuenta al menos un detector de incendio. (NOM-002-STPS-2000)	O			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
4.6	Extintores	4,6,1	Se verifica que los extintores cuenten con su placa o etiqueta, colocada al frente y contenga, por lo menos el nombre, denominación o razón social del fabricante. (NOM-002-STPS-2000)	D			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
		4,6,2	Se verifica que los extintores cuenten con la nemotecnia de funcionamiento, pictograma de la clase de fuego, y sus limitaciones. (NOM-002-STPS-2000)	O			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
		4,6,3	Se verifica que los extintores cuenten con la fecha de la carga original o del último de servicio de mantenimiento realizado, indicando al menos el mes y año; y su agente extinguidor; y la capacidad nominal en kg. o lbs. (NOM-002-STPS-2000)	O			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
		4,6,4	Los extintores deben de recibir, cuando menos una vez al año, mantenimiento preventivo, a fin de que encuentren permanentemente en condiciones seguras de funcionamiento. (NOM-002-STPS-2000)	O			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
		4,6,5	Los extintores se colocan en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos, de tal forma que el recorrido hacia el extintor más cercano, tomando en cuenta las vueltas y rodeos necesarios para llegar a uno de ellos, no exceda de 15 metros desde cualquier lugar ocupado en el centro de trabajo. (NOM-002-STPS-2000)	O			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
		4,6,6	Los extintores deben fijarse entre una altura del piso no menor de 10 cms., medidos del suelo a la parte mas baja del extintor y una altura máxima de 1.50 mts., medidos del piso a la parte más alta del extintor; así como colocarse en sitios donde la temperatura no exceda de 50°C y no sea 5°C, y protegidos de la intemperie. (NOM-002-STPS-2000)	O			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
		4,6,7	Se cuenta con al menos un extintor del tipo y capacidad necesaria, de acuerdo al análisis de riesgos potenciales en el área donde se desarrollen las actividades de soldadura y corte. (NOM-002-STPS-2000)	O			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

ELEMENTO	DISPOSICIÓN		FUENTE	APLICA		CUMPLIMIENTO		FECHA DE RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES (PRECISAR EL LUGAR DE FALLA DE LA DISPOSICIÓN)	
				SI	NO	SI	NO			
4.7	Revisión y mantenimiento de extintores	4,7,1	Los extintores deben revisarse al momento de su instalación y, posteriormente, a intervalos no mayores de un mes. (NOM-002-STPS-2000)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>SUBTOTAL</b>					65		65	0	AVANCE	100
<b>5 EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL</b>										
5.1	Dotación del Equipo	5.1.1	En los centros de trabajo donde existan agentes en el medio ambiente laboral, que puedan alterar la salud y poner en riesgo la vida de los trabajadores y que por razones de carácter técnico no sea posible aplicar las medidas de prevención y control, el patrón deberá dotar a éstos con el equipo de protección personal. (RFSHMAT; Art. 101)	d,o			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
5.2	Equipo de protección personal	5.2.1	Se tienen por escrito los estudios y análisis del riesgo para determinar el uso del equipo de protección personal. (NOM-017-STPS-2001)	D			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
		5.2.2	El Equipo de Protección Personal proporcionado al trabajador es acorde a las características y dimensiones físicas del mismo y a los agentes de riesgo. (NOM-017-STPS-2001)	O			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
5.3	Capacitación	5.3.1	Se proporciona a los trabajadores la capacitación y el adiestramiento necesario, para el uso, limpieza, mantenimiento, limitaciones y almacenamiento del equipo de protección persona. (NOM-017-STPS-2001)	O			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
5.4	Difusión	5.4.1	Los trabajadores cuentan con información sobre los riesgos a los que están expuestos y el equipo de protección personal que deben utilizar. (NOM-017-STPS-2001)	D			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
<b>SUBTOTAL</b>					14		14	0	AVANCE	100
<b>6 INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTRICIDAD ESTÁTICA</b>										
6.1	Señalización	6.1.1	Las instalaciones eléctricas deben tener dispositivos y protecciones de seguridad y señalarse de acuerdo al voltaje y corriente de la carga instalada. (RFSHMAT; Art. 47)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
6.2	Tableros	6.2.1	El bloqueo de energía para el control de riesgos, estará en tableros, controles y equipos, a fin de desenergizar, desactivar y/o impedir la operación normal de la maquinaria y equipo. (NOM-004-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		6.3	Cargas eléctricas estáticas	6.3.1	Se establecen las condiciones de seguridad e higiene para evitar la generación y acumulación de las cargas eléctricas estáticas y se previenen los efectos de las descargas eléctricas atmosféricas. (NOM-022-STPS-1999)	O		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6.3		6.3.2	Se evita la generación o acumulación de electricidad estática en el centro de trabajo, aplicando, en su caso, control de humedad, instalación de dispositivos de conexión a tierra o equipo a prueba de explosión.; (NOM-022-STPS-1999)	d			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		6.3.3	Las instalaciones metálicas que no estén destinadas a conducir energía eléctrica, tales como cercas perimetrales y estructuras metálicas y maquinaria y equipo ubicados en zonas en donde se maneje, almacenes o transporten sustancias inflamables o explosivas, debe conectarse a tierra.	o			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		6.3.4	Se instala en su caso, elementos de captura, sistemas de tierra, sistemas de pararrayos, equipos y dispositivos para proteger al centro de trabajo de la acumulación de cargas eléctricas estáticas y descargas eléctricas atmosféricas;(NOM-022-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
6.4	Registro de valores de resistencia eléctrica	6.4.1	El patrón deberá de medir y registrar al menos cada doce meses, los valores de resistencia de la red de tierras y la continuidad en los puntos de conexión a tierra en el equipo que pueda generar o almacenar electricidad estática. (NOM-022-STPS-1999)	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
6.5	Factor de acumulación de electricidad estática.	6.5.1	En las áreas de trabajo cerradas donde la humedad relativa sea un factor de acumulación de electricidad estática, la humedad relativa debe estar entre 60 y 70%, a excepción de aquellos casos en que por la naturaleza de las sustancias, la humedad del aire representa un riesgo. (NOM-022-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>SUBTOTAL</b>					23		23		AVANCE	100
<b>7 SEÑALES, AVISOS DE SEGURIDAD Y CODIGO DE COLORES</b>										
7.1	Características	7.1.1	Se ubican las señales de seguridad e higiene de tal manera que puedan ser observadas e interpretadas por los trabajadores a los que están destinados y se evita que sean obstruidas. (NOM-026-STPS-1998)	O			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
7.2	Código de colores	7.2.1	Se utiliza el código de colores en el sistema de tuberías conforme a lo que establece la norma correspondiente. (NOM-026-STPS-1998)	O			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
		7.2.2	Se identifican y señalan las áreas en donde se requiera el uso obligatorio del Equipo de Protección Personal asignado. (NOM-017-STPS-2001) (NOM-026-STPS-1998)	O			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

ELEMENTO	DISPOSICIÓN		FUENTE	APLICA		CUMPLIMIENTO		FECHA DE RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES (PRECISAR EL LUGAR DE FALLA DE LA DISPOSICIÓN)
				SI	NO	SI	NO		
	7.2.3	Se garantiza que la aplicación del color, señalización y la identificación en la tubería están sujetas a un mantenimiento que asegure en todo momento su visibilidad y legibilidad. (NOM-026-STPS-1998)	O,I			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
7.3	Identificación y comunicación de peligros y riesgos.	7.3.1	Se identifican los depósitos, recipientes y áreas que contengan sustancias químicas peligrosas o los residuos de estas.	O		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		7.3.2	Se cuenta con un código de señales o sistema de comunicación y se capacita en el aquellos operadores y a sus ayudantes involucrados en el manejo de materiales con maquinaria, cuando así se requiera.	O		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>SUBTOTAL</b>				12		12	0	AVANCE	100
<b>8 MANEJO, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES</b>									
8.1	Levantamiento de materiales	8.1.1	Se cuenta con el registro de la vigilancia a la salud de los trabajadores, que en las actividades de carga manual de materiales estén expuestos a sobreesfuerzos musculares o de postura. (NOM-006-STPS-2000)	O		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
8.2	Condiciones de Seguridad e Higiene	8.2.1	En los recipientes fijos de almacenamiento de sustancias químicas peligrosas deben de contar con cimentaciones a prueba de fuego y sistemas que permitan interrumpir el flujo de dichas sustancias. Así mismo deben de estar identificados conforme a la norma correspondiente. (NOM-005-STPS-1998);(NOM-018-STPS-2000)	O		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
8.3	Manejo, transporte y almacenamiento de materiales en general, materiales y sustancias químicas peligrosas.	8.3.1	Se cuenta con una relación del personal autorizado para llevar a cabo las actividades de manejo, transporte y almacenamiento de materiales y sustancias químicas peligrosas, así como para operaciones en espacios confinados. (RFSHMAT; Art. 56)	D		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		8.3.2	Se cuenta con un programa (Procedimientos) para el manejo, transporte y almacenamiento de materiales y sustancias químicas peligrosas en equipos y sistemas, el cual contendrá los elementos señalados de las normas aplicables, así como la señalización y limitación de las zonas para el tránsito de personas. (RFSHMAT; Art. 66, NOM-005-STPS-1998)	D		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		8.3.3	Se cuenta con un estudio actualizado del análisis de los riesgos potenciales de las sustancias químicas peligrosas. (RFSHMAT; Art. 57, NOM-005-STPS-1998)	D		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		8.3.4	Los recipientes fijos para almacenar líquidos corrosivos, irritantes o tóxicos, el llenado debe hacerse hasta un máximo de 90% de su volumen, con dispositivos de lectura del nivel de llenado. (NOM-005-STPS-1998)	D,O		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
8.4	Regaderas, lavaojos, neutralizadores e inhibidores.	8.4.1	Se cuenta con la cantidad suficiente de regaderas, lavaojos, neutralizadores e inhibidores en las zonas de riesgo, para la atención de casos de emergencia. (NOM-005-STPS-1998)	O		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		8.4.2	En las áreas del centro de trabajo donde se manejen, transporten, o almacenen sustancias inflamables o combustibles, se prohíbe el uso de herramientas, zapatos y objetos personales que puedan generar chispa, flama abierta o temperaturas que provoquen ignición. (NOM-005-STPS-1998)	D,O		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		8.4.3	Se establecen por escrito los trabajos peligrosos que entrañen exposición a dichas sustancias que requieran autorización para ejecutarse, indicando el procedimiento para la autorización, y los niveles de responsabilidad. (NOM-005-STPS-1998)	D		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
8.5	Manejo de sustancias inflamables o combustibles.	8.5.1	En las áreas de trabajo donde se almacenen sustancias inflamables o combustibles, las cantidades de dichas sustancias que se requieran en el proceso productivo deben limitarse a lo necesario para su uso en un día de trabajo. (NOM-005-STPS-1998)	D,O,I		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		8.5.2	El almacenamiento de sustancias corrosivas, irritantes o tóxicas, debe hacerse en recipientes específicos en función de la sustancia de que se trate y deben estar identificadas por medio de avisos y señales de seguridad. (NOM-005-STPS-1998)	O		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
8.6	Elementos transportadores de materiales.	8.6.1	Los sistemas y equipos que se utilicen para el transporte de materiales en general, materiales o sustancias químicas peligrosas, deberán verificarse en sus elementos de transmisión, carga, protecciones y dispositivos de seguridad. (RFSHMAT; Art. 64)	D,O		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>SUBTOTAL</b>				28		28	0	AVANCE	100
<b>9 PLANTA FISICA</b>									
9.1	Verificaciones	9.1.1	Se realizan verificaciones oculares periódicas a las instalaciones y elementos estructurales de acuerdo con el programa de la Comisión de Seguridad e Higiene del centro de trabajo, o cuando haya ocurrido un evento que hubiera podido dañarlos. (NOM-001-STPS-1999)	O,I		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

ELEMENTO	DISPOSICIÓN		FUENTE	APLICA		CUMPLIMIENTO		FECHA DE RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES (PRECISAR EL LUGAR DE FALLA DE LA DISPOSICIÓN)	
				SI	NO	SI	NO			
		9.1.2	Los resultados de dichas verificaciones, son anotados en un registro o en la correspondiente acta de la comisión, siempre y cuando se detecten signos de ruptura, agrietamiento, pandeo, fatiga del material, deformación, hundimientos u otra condición similar, se debe realizar el peritaje y las reparaciones correspondientes. (NOM-001-STPS-1999)	D			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
							2			
9.2	Servicios y limpieza	9.2.1	Se establecen lugares limpios, adecuados y seguros, destinados al servicio de los trabajadores, para sanitarios, consumo de alimentos y en su caso, regaderas y vestidores. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
							2			
		9.2.2	Se mantienen las áreas de trabajo libres de obstáculos y los suelos limpios. Así como las estibas no deberán de obstaculizar la iluminación y ventilación en las zonas en que estas se requieran. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
							3			
9.3	Vías de acceso a discapacitados	9.3.1	Las puertas, vías de acceso y de circulación, escaleras, lugares de servicio para los trabajadores y puesto de trabajo, deben facilitar las actividades y el desplazamiento de los trabajadores discapacitados, cuando así se requiera. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
							3			
9.4	Ventilación artificial	9.4.1	En los centros de trabajo donde exista ventilación artificial, el sistema debe iniciar su operación por lo menos 15 minutos antes de que ingresen los trabajadores al área correspondiente. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
							2			
9.5	Pisos, rampas y puentes	9.5.1	Los pisos, rampas, puentes, plataformas elevadas y las huellas de escalas y escaleras se mantienen en condiciones tales que eviten que el trabajador al usarlas resbale. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
							3			
9.6	Áreas y elementos estructurales	9.6.1	Se conservan las áreas limpias y en orden, permitiendo el desarrollo de las actividades para las que fueron destinadas; asimismo, se les da mantenimiento preventivo y correctivo. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
							3			
		9.6.2	Las áreas del centro de trabajo, tales como: producción, mantenimiento, circulación de personas y vehículos, zonas de riesgo, almacenamiento y servicios para los trabajadores, se deben delimitar mediante barandales, cualquier elemento estructural, o bien con franjas amarillas de al menos 5 cm. de ancho de tal manera que se disponga de espacios seguros para la realización de las actividades. (NOM-001-STPS-1999)	O		NA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
							2			
9.7	Techos, paredes, pisos y patios	9.7.1	Los techos del centro de trabajo, cuentan con un sistema que evite el estancamiento de líquidos. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
							2			
		9.7.2	Las paredes del centro de trabajo, se mantienen con colores que, de producir reflexión, no afecten la visión del trabajador. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
							2			
		9.7.3	Los pisos del centro de trabajo, se mantienen limpios, y cuentan con un sistema que eviten el estancamiento de líquidos. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
							2			
		9.7.4	Los pisos del centro de trabajo, se mantienen llanos para que circulen con seguridad los trabajadores y los equipos de transporte, y estar libres, de agujeros, astillas, clavos y pernos que sobresalgan, válvulas, tubos salientes u otras protuberancias que puedan causar riesgos. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
							2			
		9.7.5	Los patios del centro de trabajo, cumplen con el ancho de las puertas donde normalmente circulen los vehículos y personas debe ser como mínimo, igual al ancho del vehículo más grande que circule por ellas, más 60 centímetros y deben contar con un pasillo adicional para el tránsito de trabajadores, de al menos 80 centímetros de ancho, delimitado o señalado mediante franjas amarillas en el piso o en guarniciones, donde existan, de cuando menos 5 centímetros de ancho. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
							2			
9.8	Escaleras.	9.8.1	Las escaleras tienen un ancho constante de al menos 56 centímetros, con variaciones de hasta 3 centímetros en cada tramo, asimismo, cuando se tengan descansos, el largo de estos deben de ser cuando menos de 90 centímetros, y tener el mismo ancho que las escaleras, en cada tramo de la escalera todas las huellas deben tener el mismo ancho y todos los peraltes la misma altura, con una variación de no más de un centímetros. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
							0			FALTAN PASAMANOS A ESCALERAS
		9.8.2	En sus lados descubiertos, las escaleras tendrán barandales dispuestos paralelamente a la inclinación de la escalera, cumpliendo con pasamanos con una altura de 90 centímetros +- 10 centímetros. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
							3			
		9.8.3	Las edificaciones tendrán siempre escaleras o rampas peatonales que comuniquen todos sus niveles, aún cuando existan elevadores o escaleras eléctricas. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
							2			
9.9	Rampas	9.9.1	Para el tránsito de trabajadores deberá tener una pendiente máxima de 10%. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
							2			
9.10	Escalas fijas	9.10.1	Deben tener un ancho mínimo de 40 centímetros y cuando su altura sea mayor a 2.50 metros el ancho mínimo será de 50 centímetros, así como la distancia entre los centros de los peldaños no debe ser mayor de 30 centímetros. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
							2			



ELEMENTO	DISPOSICIÓN	FUENTE	APLICA		CUMPLIMIENTO		FECHA DE RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES (PRECISAR EL LUGAR DE FALLA DE LA DISPOSICIÓN)
			SI	NO	SI	NO		
	9.10.2	Se cuenta con protección circundante de un diámetro comprendido entre 60 y 100 centímetros a partir de 200 centímetros del piso y, al menos, hasta 90 centímetros por encima del último nivel o peldaño al que se asciende. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	9.10.3	Cuando la altura sea mayor a 6 metros, debe permitir el uso de dispositivos de seguridad, tales como línea de vida. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	9.10.4	Se cuenta con descansos por lo menos cada 10 metros de altura y estos deben contar con barandal de protección lateral, con una altura mínima de 90 centímetros, intercalando las secciones, a excepción de las escalas de las chimeneas. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	9.10.5	De contar con estructuras laterales para el soporte de los peldaños, deben prolongarse por encima del último peldaño, por lo menos 90 centímetros, ser pulidas, continuas y mantenerse en tal estado que no causen lesiones en las manos de los trabajadores y permitan el ascenso y descenso seguro. (NOM-001-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9.11	Escalas móviles	9.11.1	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		9.11.2	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9.12	Puentes y plataformas elevadas	9.12.1	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9.13	Tránsito de vehículos	9.13.1	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		9.13.2	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		9.13.3	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9.14	Operaciones de carga y descarga	9.14.1	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		9.14.2	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9.15	Muelles	9.15.1	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9.16	Velocidad máxima	9.16.1	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9.17	Trabajos en alturas	9.17.1	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		9.17.2	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		9.17.3	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		9.17.4	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		9.17.5	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

ELEMENTO	DISPOSICIÓN		FUENTE	APLICA		CUMPLIMIENTO		FECHA DE RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES (PRECISAR EL LUGAR DE FALLA DE LA DISPOSICIÓN)
				SI	NO	SI	NO		
	9.17.6	Se realizan los exámenes médicos especiales a los trabajadores que operen el equipo suspendido de acceso. (NOM-009-STPS-1999)	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	9.17.7	Los trabajadores que realizan trabajos en altura, tienen y utilizan el equipo de seguridad necesario para evitar riesgos (casco de seguridad con barbiquejo, calzado con suela antiderrapante, arnés de seguridad unido a una línea de vida. (NOM-009-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	9.17.8	Se cuenta con barandales de seguridad en todo el perímetro de la plataforma de trabajo del equipo suspendido de acceso. (NOM-009-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
	9.17.9	Se cuenta con un malacate motorizado en trabajos mayores a 40 metros de altura. (NOM-009-STPS-1999)	O			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>SUBTOTAL</b>					91	91	0	AVANCE	100
<b>10 ORDEN, LIMPIEZA Y SERVICIOS</b>									
10.1	Requerimientos	10.1.1	Los locales de los centros de trabajo, la maquinaria y las instalaciones deben mantenerse limpias. La limpieza se hará por lo menos al término de cada turno. (RFSHMAT; Art. 107)	O		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
10.2	Orden y limpieza	10.2.1	En los centros de trabajo, la basura y los desperdicios que se generen deberán identificarse, clasificarse, manejarse y en su caso controlarse, de manera que no afecten la salud de los trabajadores y al centro de trabajo. (RFSHMAT; Art. 109)	D,O		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
10.3	Disposición de basura y desechos industriales.	10.3.1	Los servicios sanitarios destinados a los trabajadores, deberán conservarse permanentemente en condiciones de uso e higiénicos. (RFSHMAT; Art. 108)	O,I		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		10.3.2	Deberán existir excusados y mingitorios con agua corriente, separados los de los hombres de los de las mujeres. (RFSHMAT; Art. 103)	O		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
10.4	Agua potable	10.4.1	El depósito de agua potable será independiente de la reserva de agua para incendio. (RFSHMAT; Art. 105)	O		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
<b>SUBTOTAL</b>					7	7	0	AVANCE	100
<b>11 ORGANISMOS</b>									
11.1	Comisiones de seguridad e higiene	11.1.1	Se cuenta con una Comisión de Seguridad e Higiene y el acta de integración constituida. (RFSHMAT, Art. 125., NOM-019-STPS-1993)	D		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
		11.1.2	Se atienden las recomendaciones de seguridad e higiene que señala la comisión, de acuerdo a la normatividad y a las disposiciones técnicas en la materia. (NOM-019-STPS-1993)	I		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
		11.1.3	Se proporciona la información sobre factores de riesgo, materia prima y sustancias manejadas o utilizadas en los procesos productivos, así como sobre las incidencias, accidentes y enfermedades de trabajo y el resultado de las investigaciones practicadas con motivo de los mismos, que le sea solicitado por la Comisión. (NOM-019-STPS-1993)	I		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
		11.1.4	Se fija y mantiene en un lugar visible de la empresa la relación actualizada de los integrantes de la Comisión precisando su puesto, turno y área de trabajo. (NOM-019-STPS-1993)	O		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
11.2	Funcionamiento	11.2.1	En cada una de las verificaciones se levanta un acta de la misma, anotando las situaciones de riesgo detectadas y sugerencias para su corrección. Esta acta será conservada en la empresa al menos por un año, y deberá ser exhibida a la autoridad laboral cuando así lo requiera. (NOM-019-STPS-1993)	D		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
		11.2.2	Se establece una programación de las verificaciones mensuales, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles después del inicio de actividades de la empresa y, posteriormente, a más tardar en los primeros 15 días hábiles de cada año. (NOM-019-STPS-1993)	D		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
11.3	Capacitación	11.3.1	Se garantiza que a los integrantes de la comisión se les proporcione la capacitación y adiestramiento en materia de seguridad e higiene necesarios para el ejercicio de sus funciones. (NOM-019-STPS-1993)	D,I		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
		11.3.2	Se adiestra y capacita a los trabajadores y a los miembros de la comisión de seguridad e higiene en los procedimientos de seguridad y medidas preventivas para proteger su salud por sustancias químicas. (RFSHMAT; Art. 138, NOM-010-STPS-1993)	D		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
<b>SUBTOTAL</b>					20	20	0	AVANCE	100

ELEMENTO	DISPOSICIÓN	FUENTE	APLICA		CUMPLIMIENTO		FECHA DE RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES (PRECISAR EL LUGAR DE FALLA DE LA DISPOSICIÓN)		
			SI	NO	SI	NO				
<b>12 CONDICIONES GENERALES</b>										
12.1	Exámenes médicos	12,1,1	Se realizan los exámenes médicos de ingreso, periódicos y especiales a los trabajadores expuestos a los agentes físicos, químicos, biológicos y psicosociales, que por sus características, niveles de concentración y tiempo de exposición puedan alterar su salud, adoptando en su caso, las medidas pertinentes para mantener su integridad física y mental, de acuerdo a las normas correspondientes. (RFSHMAT; Art. 14)	I			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		12,1,2	Se practican los exámenes médicos de ingreso y periódicos a todo el personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, debiendo apegarse a lo señalado en la norma correspondiente, emitida por la comisión nacional de seguridad nuclear y salvaguardias. Los exámenes médicos periódicos deben de realizarse al menos cada doce meses. (NOM-012-STPS-1999)	I			3	0		
12.2	Programas de seguridad e higiene en el trabajo	12,2,1	En los centros de trabajo con 100 o más trabajadores, se cuenta con un diagnóstico de las condiciones de seguridad e higiene que prevalezcan en ellos. (RFSHMAT; Art. 130)	D			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
		12,2,2	Se establece por escrito y se lleva a cabo un Programa de Seguridad e Higiene en el Trabajo, donde se considere el cumplimiento de la normatividad laboral en la materia (RFSHMAT; Art. 130)	D			3	<input checked="" type="checkbox"/>		
		12,2,3	En los centros de trabajo con menos de 100 trabajadores, se cuenta con una relación de medidas preventivas generales y específicas de seguridad e higiene en el trabajo, de acuerdo a las actividades que se desarrollan. (RFSHMAT; Art. 130)	D			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
		12,2,4	Se elabora, evalúa, y en su caso, se actualiza periódicamente, por lo menos una vez al año, el programa o relación de medidas de seguridad e higiene del centro de trabajo, y se presenta a la autoridad laboral cuando está así lo requiera. (RFSHMAT; Art. 131)	D			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
		12,2,5	Se cuenta con un programa y los procedimientos de seguridad para el uso, manejo y almacenamiento de los materiales con riesgo de incendio. (RFSHMAT; Art. 28)	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		12,2,6	Se establece por escrito y se aplica un programa específico de seguridad para la prevención, protección y combate de incendios, conforme a lo establecido en la norma. (NOM-002-STPS-2000)	D			2	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
		12,2,7	En los centros de trabajo con menos de 100 trabajadores cuyo grado de riesgo de incendio sea medio o bajo, basta con establecer por escrito y cumplir una relación de medidas preventivas de prevención y combate de incendios, conforme a la norma. (NOM-002-STPS-2000)	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
							2	0		
12.3	Capacitación	12,3,1	Se brinda capacitación y adiestramiento al personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes, al menos cada doce meses en: principios de seguridad radiológica, manual de procedimientos de seguridad radiológica, plan de emergencia de seguridad radiológica, y programa específico de seguridad e higiene. (NOM-012-STPS-1999)	D,I			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		12,3,2	Se informa a los trabajadores sobre los riesgos que implica para su salud la exposición a las radiaciones no ionizantes. (NOM-013-STPS-1993)	D			0	0		
		12,3,3	Se capacita y adiestra a los trabajadores en materia de seguridad e higiene para el manejo y uso de las fuentes generadoras de radiaciones no ionizantes o materiales que las emitan. (NOM-013-STPS-1993)	D,I			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		12,3,4	Se proporciona capacitación a los trabajadores sobre la interpretación de los elementos de señalización. (NOM-026-STPS-1998)	I			3	0		
		12,3,5	Se tiene la relación de personal autorizado por el patrón para la operación y/o mantenimiento de la maquinaria y equipo, y se cuenta con las constancias de habilidades. (LFT Art. 153-T-V)	I			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
		12,3,6	Se informa a todos los trabajadores por escrito, sobre los riesgos que pueden provocar el deslumbramiento o un deficiente nivel de iluminación. (NOM-025-STPS-1999)	I			3	<input checked="" type="checkbox"/>		
		12,3,7	Se proporciona al trabajador la capacitación y adiestramiento necesaria para la instalación, mantenimiento, operación y bloqueo de energía de las máquinas, a fin de prevenir riesgos. (NOM-004-STPS-1999)	D			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		12,3,8	Se proporciona a los trabajadores la capacitación y el adiestramiento necesario para el uso, limpieza, mantenimiento, limitaciones y almacenamiento del equipo de protección personal. (NOM-017-STPS-1993)	D			3	0		
12.4	Manejo de materiales	12,4,1	Se cuenta con un listado actualizado de los trabajadores autorizados y capacitados para la instalación, operación y mantenimiento de la maquinaria utilizada para el manejo de materiales. (NOM-006-STPS-2000)	D			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
							2			

ELEMENTO	DISPOSICIÓN	FUENTE	APLICA		CUMPLIMIENTO		FECHA DE RESOLUCIÓN	OBSERVACIONES (PRECISAR EL LUGAR DE FALLA DE LA DISPOSICIÓN)	
			SI	NO	SI	NO			
12.5	Operadores de grúas, montacargas, calderas y demás maquinaria y equipo	12.5,1	Se deberá contar con el personal capacitado para el manejo de montacargas, grúas, calderas y demás maquinaria y equipo cuya operación pueda causar daños a terceras personas o al centro de trabajo. (RFSHMAT, Art. 39)	D		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
						3	0		
12.6	Primeros auxilios	12.6,1	Se cuenta con un manual de primeros auxilios en el que se definan los medicamentos, y materiales de curación que requiere el centro de trabajo. Así como los procedimientos para la atención de emergencias médicas, tomando como guía lo dispuesto en la (NOM-005-STPS-1998.)	D		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
		12.6,2	Se cuenta con un botiquín de primeros auxilios, en el área se desarrollen actividades de soldadura o corte, en el que se deben incluir los materiales de curación que se requieran, de conformidad con el análisis de riesgos potenciales. (NOM-027-STPS-2000)	O		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		12.6,3	Se cuenta con un manual de primeros auxilios, y en su caso, de operaciones de rescate en espacios confinados. (NOM-027-STPS-2000)	D		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		12.6,4	Se asigna, capacita y adiestra al personal que presta los primeros auxilios, y en su caso, al que realiza operaciones de rescate en espacios confinados, al menos una vez por año. (NOM-027-STPS-2000)	D		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
						3	0		
12.7	Herramientas	12.7.1	Se proporciona a los trabajadores las instrucciones por escrito para la utilización y control de las herramientas, las que contendrán como mínimo, indicaciones para su uso, conservación, mantenimiento, lugar de almacenamiento y transporte seguro. (RFSHMAT; ART 53)	D		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
						3			
12.8	Incendios.	12.8.1	Se proporciona a todos los trabajadores capacitación y adiestramiento para la prevención y protección de incendios, y combate de conato de incendio. (NOM-002-STPS-2000)	O		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
		12.8,2	Se realizan simulacros de incendio cuando menos una vez al año. (NOM-002-STPS-2000)	D		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
		12.8,3	Organizar y capacitar de brigadas de evacuación del personal y de atención de primeros auxilios; asimismo, en los centros de trabajo donde se cuente con más de una brigada, debe haber una persona responsable de coordinar las actividades de las brigadas. (NOM-002-STPS-2000)	D		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
		12.8,4	Integrar y capacitar brigadas contra incendio en los centros de trabajo con alto grado de riesgo de incendio, y proporcionarles el equipo de protección personal específico para el combate de incendios, de acuerdo con lo establecido en la NOM-017-STPS-1993. (NOM-002-STPS-2000)	D		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
						2			
12.9	Sustancias químicas.	12.9,1	Se comunican los peligros y riesgos a todos los trabajadores del centro de trabajo y al personal de los contratistas que sean expuestos a sustancias químicas peligrosas, de acuerdo al sistema de identificación que se establece en la presente norma. (NOM-018-STPS-2000)	D		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		12.9,2	Capacitar a los trabajadores expuestos a los contaminantes del medio ambiente laboral, con base al riesgo potencial, a la salud y a las medidas preventivas y de control adoptadas por el patrón. (NOM-010-STPS-1999)	D		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		12.9,3	Realizar la vigilancia de salud a todos los trabajadores, incluyendo a los de nuevo ingreso conforme a la norma correspondiente. (NOM-010-STPS-1999)	D		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
		12.9,4	Se proporciona por lo menos una vez al año capacitación a todos los trabajadores que manejen sustancias químicas peligrosas y cada vez que se emplee una nueva sustancia química peligrosa en el centro de trabajo, o se modifique el proceso. (NOM-018-STPS-2000)	D		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		12.9,5	Se elabora un estudio para determinar el grado de riesgo de incendio o explosión, de acuerdo a las materias primas, compuestos o mezclas, subproductos, productos, mercancías y desechos o residuos, así como las medidas preventivas y combate pertinentes. (RFSHMAT; Art. 28)	D		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		12.9,6	Se efectúa el reconocimiento, evaluación y control, al menos cada doce meses, o antes si se modifica los procesos o se sustituyen los materiales radioactivos o si ocurrieran desperfectos en los equipos, y se registra la información de acuerdo a lo establecido. (NOM-012-STPS-1999)	D		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		12.9,7	Se tiene actualizado el estudio de análisis de riesgo potencial de acuerdo a las características radiológicas de cada fuente de radiación ionizante, el manual de procedimientos de seguridad radiológica, y el plan de emergencias de seguridad radiológica, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Seguridad Radiológica. (NOM-012-STPS-1999)	D		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		12.9,8	Se cuenta con el programa específico de seguridad e higiene para radiaciones ionizantes. (NOM-012-STPS-1999)	D		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
		12.9,9	Se efectúa y registra el reconocimiento, evaluación y control de los niveles de iluminación de todo el centro de trabajo. (NOM-025-STPS-1999)	D		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
		12.9,10	Se elabora un programa de mantenimiento de luminarias, incluyendo los sistemas de iluminación de emergencia. (NOM-025-STPS-1999)	D		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
						2			
<b>SUBTOTAL</b>						94	0	AVANCE	100
<b>TOTAL</b>						558	39	AVANCE	93.01075269